



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 - 2023-MDA/A

Amarilis, 29 de agosto del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Oficio N° 4754-2022-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA, de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud; Informe N° 970-2022-MDA-GAF/SGCPSPG, de fecha 14 de octubre del 2022; Informe N° 795-2022-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Obras y Maquinarias; Informe N° 134-2023-MDA-GAJ, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 034-2022-MDA-GDUR/SGOM/AEAM, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por el Técnico Liquidador; Informe N° 882-2022-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Obras y Maquinarias; Informe N° 141-2022-MDA-GAJ, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 970-2022-MDA-GAF/SGCPSPG, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Generales; Informe N° 1088-2022-MDA-GAF/SGCPSPG, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Generales; Informe N° 825-2022-MDA/GDS, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Técnico N° 016-2022-MDA-GAF/SGCPSPG, de fecha 21 de noviembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Generales; Informe N° 1437-2022-MDA/GAF, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 160-2022-MDA-GAJ de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Oficio N° 423-2023-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-UCP, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud; Informe N° 057-2023-MDA/GPP, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 147-2023-MDA/GDS/SGDHES, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano, Educación y Salud; Informe N° 434-2023-MDA/GDS, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 320-2023-MDA-GAJ, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Son atribuciones del Alcalde: [...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]*". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".

Que, según establece el artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la baja de bienes inmuebles es el



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en registro patrimonial, lo que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, *"La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad"*.

Que, asimismo, el literal a) del artículo 63.2 del Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que: *"La Oficina de Control patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente. Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial"*.

Que, mediante Oficio N° 4754-2022-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA, de fecha 10 de octubre del 2022, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud, requiere la Resolución de Transferencia de la Planta de Oxígeno, pues dicha documentación es requisito de suma importancia para la incorporación contable y patrimonial de acuerdo con la normativa legal vigente, adjunta copias del (i) Acta de Transferencia de IOARR para operación y mantenimiento y actuados, (ii) Resolución de Alcaldía N° 399-2021-MDA/A de fecha 14 de setiembre del 2021 y demás actuados; (iii) Acta de Conformidad por servicios prestados como supervisor en la ejecución de la IOARR: CUI2514914, "Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal; Reforzamiento Estructural de Infraestructura de Almacenamiento, en el EE.SS. "Carlos Showing Ferrari - Amarilis - Huánuco" y demás actuados.

Que, a través del informe N° 970-2022-MDA-GAF/SGCPSG, de fecha 14 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Control Patrimonial, señala que su Sub Gerencia no ha sido participe en ninguno de los extremos de recepción, así como en transferencia del IOARR: *"Adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal; reforzamiento estructural de infraestructura de almacenamiento; en el (la) EE.SS. "Carlos Showing Ferrari" - Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco"*, por lo que se recomienda se remita al área usuaria que corresponda para que emita los informes del referido acto de transferencia.

Que, mediante Informe N° 795-2022-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 18 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Obras y Maquinarias, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la transferencia de la IOARR "Adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal; reforzamiento estructural de infraestructura de almacenamiento; en el (la) EE.SS. "Carlos Showing Ferrari - Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco", previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 134-2022-MDA-GAJ, de fecha 28 de octubre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales realice un Informe Técnico (Antecedentes, base legal, objetivo general, objetivo específico, análisis y evaluación



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

técnica conclusiones y recomendaciones) detallado respecto a la recepción de la planta Generadora de Oxígeno Medicinal correspondiente a la IOARR N° 2514914 en el (la) EE.SS. Carlos Showing Ferrari – Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco, pues se advierte que dicha Sub Gerencia si se encontró presente en la recepción de la mencionada Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y de Recepción e Ingreso N° 10-MDA/SGA/ALMACEN conforme las Actas que se suscribieron el 23 de abril del 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDA/A que conformo el Comité de Recepción.

Que, el Sub Gerente de Obras y Maquinarias, mediante el Informe N° 882-2022-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 08 de noviembre del 2022, adjunta el Informe Técnico N° 034-2022-MDA-GDUR/SGOM/AEAM, de fecha 08 de noviembre del 2022, a través del cual el Técnico Liquidador informa que la IOARR: *"Adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal; reforzamiento estructural de infraestructura de almacenamiento; en el (la) EE.SS. "Carlos Showing Ferrari – Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco"*, CUI: 2514914, ejecutada por administración directa, con un costo final de liquidación técnica y financiera de S/. 581,500.00 (Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), presenta la liquidación técnica financiera.

Que, con Informe N° 141-2022-MDA-GAJ, de fecha 28 de octubre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita nuevamente que se precise mediante informe técnico la información solicitada respecto a la recepción de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal correspondiente a la IOARR N° 2514914 en el (la) EE.SS. Carlos Showing Ferrari – Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento de Huánuco.

Que, a través de Informe N° 1088-2022-MDA-GAF/SGCPSG, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Generales, reitera que el Director Ejecutivo requiere el acto resolutivo de transferencia de la Planta de Oxígeno, a fin de realizar su incorporación contable y patrimonial de acuerdo con la normativa vigente. De igual modo, señala que no corresponde a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales remitir el informe por no contar con la documentación sustentadora de la recepción y transferencia de la IOARR en mención porque no se hizo participe en ninguno de sus extremos, debiendo remitirse dicha solicitud a la Gerencia de Desarrollo Social para su atención.

Que, mediante Informe N° 825-2022-MDA/GDS, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, señala que se tiene la liquidación técnico y financiera final de la IOARR: *"Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal; Reforzamiento Estructural de Infraestructura de Almacenamiento; en el (la) EESS Carlos Showing Ferrari – Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco"*, CUI: 2514914, ejecutada por administración directa, por lo que se requiere la aprobación mediante acto resolutivo la transferencia de la IOARR, documento de suma importancia para incorporación contable y patrimonial de la Red de Salud, previo informe de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales y posterior a la emisión de la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Técnico N° 016-2022-MDA-GAF/SGCPSG, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Generales, precisa que el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud, mediante Oficio N° 4754-2022-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA de fecha 10 de octubre del 2022, viene solicitando el acto resolutivo de transferencia de la Planta de Oxígeno, a fin de realizar su incorporación contable y patrimonial de acuerdo a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", toda vez que, la referida IOARR ya fuera transferida a la Dirección Regional de Salud, dicho acto se puede constatar con el Acta de Transferencia. Asimismo, recomienda que la transferencia de la IOARR debe contar con la aprobación mediante acto resolutivo y/o mediante Acuerdo de Concejo, para que se pueda comunicar a la Gerencia de Administración y Finanzas para la correspondiente firma del Acta de Transferencia de Saldos Contables, y consecuente extracción contable y patrimonial de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, mediante Informe N° 1437-2022-MDA/GAF, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la opinión técnica legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la respectiva emisión de acto resolutivo y/o Acuerdo de Concejo, de ser el caso, para aprobar la transferencia de la IOARR: *"Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal; Reforzamiento Estructural de Infraestructura de Almacenamiento; en el (la) EESS Carlos Showing Ferrari - Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco"*, documento que es necesario para que la Dirección Regional de Salud realice la incorporación contable y patrimonial en sus registros, así como para que la Municipalidad Distrital de Amarilis realice la rebaja y/o reajuste contable y reducción patrimonial respectiva.

Que, con Informe N° 160-2022-MDA-GAJ, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que no puede pronunciarse sobre el caso sub examine mediante un informe legal de forma positiva o negativa para la emisión del acto administrativo solicitado, toda vez que, el informe presentado tiene similitud con el informe realizado por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, motivo por el cual se devuelven los actuados para que la Gerencia de Desarrollo Social emita un nuevo informe que cuente con la documentación sustentatoria de la transferencia de la IOARR.

Que, mediante Oficio N° 423-2023-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-UCP, de fecha 25 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud reitera su requerimiento de documentación consistente en la resolución de transferencia de la Planta de Oxígeno, es este es un requisito de suma importancia para la incorporación, contable y patrimonial de acuerdo con la normativa legal vigente, siendo necesario que para hacer uso del presupuesto de mantenimiento asignado a los "Establecimientos de Salud" deben reflejarse como patrimonio de la RED DE SALUD DE HUÁNUCO, caso contrario se pierde el presupuesto en desmedro del Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari".

Que, a través del Informe N° 057-2023-MDA/GPP, de fecha 03 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto advierte que su área no cuenta con los documentos físicos como antecedentes e indagado respecto a los trámites anteriores toda la documentación se halla en la Gerencia de Desarrollo Social, razón por la cual se debe derivar a dicha área para que atienda lo solicitado por la Dirección Regional de Salud.

Que, con Informe N° 434-2023-MDA-GDS, de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe N° 147-2023-MDA/GDS/SGHDES de fecha 12 de julio del 2023, por el cual se concluye señala que el monto final de la liquidación técnico y financiera de la IOARR asciende a la suma de S/. 581,500.00 (Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), que requiere la resolución de alcaldía aprobando la liquidación técnica financiera y el Acta de Transferencia para Operación y Mantenimiento de la IOARR a la RED DE SALUD DE HUÁNUCO, documento que resulta de suma importancia para realizar la incorporación contable y patrimonial en la Red de Salud; de igual modo, precisa que culminada la transferencia de la IOARR y/o proyecto



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

se realizará la rebaja contable y/o ajuste contable, así como de su reducción patrimonial. Aunado a ello, precisa que la Gerencia de Desarrollo Social fue partícipe únicamente en el extremo del servicio de llenado de oxígeno y brindando personal capacitado para la atención al público, así como que consta el Acta de Transferencia de la IOARR: *“Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal; Reforzamiento Estructural de Infraestructura de Almacenamiento; en el (la) EESS Carlos Showing Ferrari – Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco”*.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 320-2023-MDA-GAJ de fecha 10 de agosto del 2023, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe la transferencia de la Planta de Oxígeno a favor de la Red de Salud, teniendo en cuenta la figura de la transferencia está determinado según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad u organización de la entidad y su trámite esta regulado en dicha Directiva, y en mérito al acta de transferencia de la IOAR para operación y mantenimiento, mediante el cual se realizó la transferencia de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas considerados en el expediente técnico.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Acta de transferencia de la IOARR para operación y mantenimiento: *“Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal; Reforzamiento Estructural de Infraestructura de Almacenamiento; en el (la) EESS Carlos Showing Ferrari – Distrito de Amarilis, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco”*, CUI: 2514914, ejecutada por administración directa, a favor de la RED DE SALUD DE HUÁNUCO, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, realice la rebaja y/o reajuste contable y reducción patrimonial respectiva de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de conformidad con el literal a) del artículo 63.2 del Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, son responsables de su veracidad, exactitud de su contenido.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales y demás Órganos Estructurales de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE